



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO n.º 069-2025/MDP.

Pacanga, 01 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°18.2025.MDP, del día 30 de setiembre del 2025, visto el Informe N° 197-2025-MDP/OSG. de fecha 25.09.2025 emitido por la (e) de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 77-2025-MDP/DTTYSV. de fecha 24.09.2025 emitido por la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N° 091-2025-MDP-OAT. de fecha 24.09.2025, emitido por la Oficina de Administración Tributaria; Informe N° 766-2025-MDP/GSPYMA. de fecha 24.09.2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Memorando Múltiple N° 005-2025-MDP/A. de fecha 19.09.2025; emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe N° 035-2025-MDP/GM. de fecha 17.09.2025; emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 0274-2025-MDP/OAJ. de fecha 16.09.2025; Memorando N° 108-2025-MDP/GM. de fecha 11.09.2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de la Autorización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos en el Ámbito del Distrito de Pacanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En ese sentido, preexiste una responsabilidad funcional respecto del adecuado manejo de los fondos públicos, conforme a las leyes de la materia.

Que, conforme al artículo 9º inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Así mismo en el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Mediante artículo 40º de la citada norma establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Art. IV del título preliminar de la Ley 27972).

Que, con Memorando N° 108-2025-MDP/GM. de fecha 11.09.2025, emitido por la Ing. Ixi Raquel Zanini Delgado – Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la ordenanza municipal, conforme a la normativa legal vigente.

Que, con Informe N° 0274-2025-MDP/OAJ. de fecha 16.09.2025, emitido por la Abog. Carolina Herminia Farro Macmillan – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; hace llegar el Proyecto de Ordenanza que regula el Procedimiento de la Autorización de Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos en el Ámbito del Distrito de Pacanga, en cumplimiento a los acuerdos del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC 2025.

Con Informe N° 035-2025-MDP/GM. de fecha 17.09.2025, emitido por la Ing. Ixi Raquel Zanini Delgado – Gerente Municipal – remite el proyecto de ordenanza para dar inicio al trámite pertinente ante el concejo municipal.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con Memorando Múltiple N° 005-2025-MDP/A. de fecha 19.09.2025, emitido por el despacho de alcaldía solicita a la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, División de Salud Pública y Medio Ambiente y Oficina de Administración Tributaria emitir opinión técnica respecto al proyecto de ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 766-2025-MDP/GSPYMA. de fecha 24.09.2025, emitido por Jhymmy Paúl Chavarry Chavarry – Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Informe N° 373-2025-MDP/DSPYMA. de fecha 24.09.2025, emitido por la Lic. Iowa del Pilar Villegas Brush de Vértiz de la División de Salud Pública y Medio Ambiente (e); concluye que los eventos que se realicen dentro de los espacios públicos deberán solicitar el permiso a la Municipalidad cumpliendo con los requisitos para garantizar el orden, seguridad de los pobladores y el pago de los derechos correspondientes.

Con Informe N° 091-2025-MDP-OAT. de fecha 24.09.2025; emitido por la Lic. Julia Natali Suing Villoslada – Oficina de Administración Tributaria, indica los plazos y procedimiento para la solicitar la autorización, los horarios permitidos, las prohibiciones para la realización de los espectáculos y actividades reguladas para ser considerados en el proyecto de ordenanza municipal.

Con Informe N° 197-2025-MDP/OSG. de fecha 25.09.2025; emitido por la Lic. Yessica Mayne Narro Carrasco – (e) Oficina de Secretaria General, con el cual eleva al Gerencia Municipal el Informe N° 77-2025-MDP/DTTYSV. de fecha 24.09.2025 en el cual indica que dichas fiestas son un dilema entre la expresión cultural y la seguridad pública, dado que afectan la movilidad y seguridad pública, las vías públicas son espacios de circulación y no aptos para grandes concentraciones no planificadas e indica que estos eventos deben contar con autorizaciones previa, plan de seguridad vial, rutas alternas y coordinación interinstitucional entre MDP, PNP, Defensa Civil.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para la Autorización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos en el Ámbito del Distrito de Pacanga, cuyo objetivo es establecer normas y el procedimiento destinado a regular la autorización municipal de espectáculos públicos deportivos y no deportivos de duración determinada y sancionar a las infracciones cometidas que se realicen en el ámbito del Distrito de Pacanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, División de Salud Pública y Medio Ambiente, Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y fines a seguir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.Arch.
Int.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César E. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL